

LINEAMIENTOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE DE OBJETOS POSTALES

1. OBJETIVO

Establecer las condiciones mínimas de empaque y embalaje requeridas para el envío de objetos postales, garantizando la protección, conservación e integridad de los envíos durante las actividades de manipulación, transporte y almacenamiento.

2. DEFINICIONES

Embalaje

El embalaje corresponde al conjunto de materiales y elementos utilizados para acondicionar, proteger y agrupar temporalmente los productos durante su manipulación, transporte y almacenamiento.

Su principal objetivo es preservar la calidad e integridad de la carga frente a riesgos asociados al proceso logístico, tales como:

- Vibraciones y golpes.
- Caídas y apilamiento.
- Exposición a humedad, lluvia, calor o frío.
- Deterioro, corrosión o contaminación.
- Aperturas no autorizadas o intentos de hurto.

Funciones del embalaje

- Proteger los productos durante el transporte y almacenamiento.
- Facilitar la identificación y trazabilidad del envío.
- Optimizar las actividades de manipulación, distribución y transporte.

Empaque

El empaque corresponde al recipiente o envoltura que contiene directamente el producto, cuya finalidad es protegerlo, facilitar su manipulación y asegurar su adecuada conservación durante el proceso logístico.

3. SELECCIÓN DEL EMPAQUE O EMBALAJE

La elección del empaque o embalaje deberá realizarse de acuerdo con las características físicas, dimensiones, peso y nivel de fragilidad del objeto a transportar.

3.1 Sobres o manilas

Se recomienda su utilización para:

- Cartas.
- Extractos.
- Documentos.
- Correspondencia de hasta 10 hojas aproximadamente.



El sobre debe corresponder al tamaño adecuado (carta u oficio) y permanecer completamente cerrado y sellado.

3.2 Cajas de cartón

Se recomienda para artículos sólidos o mercancías que requieran protección adicional.

La caja deberá:

- Ser de cartón resistente.
- Mantener su estructura íntegra.
- Contar con dimensiones adecuadas al contenido.
- Evitar deformaciones o aperturas durante el transporte.



3.3 Contenedores plásticos

Se utilizan principalmente para:

- Alimentos.
- Productos líquidos.
- Aceites.
- Cosméticos y productos de belleza.

Deben garantizar hermeticidad y resistencia a golpes o derrames.



3.4 Huacales o embalajes de madera

Se emplean para:

- Mercancías pesadas.

- Equipos especiales.
- Productos de alto valor o alta fragilidad.

Pueden presentarse en diferentes formatos:

- Cajas de madera.
- Cercos.
- Aros.
- Estibas o pallets.



El material deberá garantizar resistencia suficiente para soportar las condiciones de transporte y manipulación.

4. PROTECCIÓN DEL CONTENIDO

Cuando el contenido sea frágil o susceptible a daños, deberá utilizarse material amortiguador adecuado, tales como:

- Plástico de burbuja o aire encapsulado.
- Espuma protectora.
- Moldes de poliestireno expandido (icopor).
- Cartón corrugado.
- Separadores internos.

El objeto deberá quedar completamente inmovilizado dentro del empaque para evitar desplazamientos durante el transporte.

Para elementos con bordes cortantes o superficies que representen riesgo, deberán utilizarse:

- Esquineros protectores.
- Almohadillas de seguridad.
- Protectores especiales para bordes.

Asimismo, cuando exista riesgo de contaminación, humedad o suciedad, deberá utilizarse una protección adicional que preserve las condiciones del producto.

5. SELLADO DE LOS ENVÍOS

Una vez finalizado el proceso de empaque o embalaje, el envío deberá cerrarse y asegurarse adecuadamente mediante:

- Cinta adhesiva plástica.
- Cinta de seguridad.
- Cinta engomada.
- Sellos de seguridad cuando aplique.

Todas las uniones, aperturas y ranuras deberán quedar completamente cubiertas para evitar:

- Aperturas accidentales.
- Pérdida del contenido.
- Manipulación no autorizada.

6. RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE

Es responsabilidad del remitente garantizar que el objeto postal sea entregado con un empaque o embalaje adecuado a sus características físicas, peso, volumen y fragilidad, asegurando que el contenido se encuentre debidamente protegido para soportar las condiciones normales de transporte, manipulación y almacenamiento.

El incumplimiento de estas condiciones podrá generar afectaciones sobre la integridad del envío, las cuales no serán atribuibles al operador postal cuando se evidencie insuficiencia o deficiencia en el empaque o embalaje utilizado.

7. IDENTIFICACIÓN DEL ENVÍO

Todo objeto postal deberá estar debidamente identificado con la información completa del remitente y del destinatario, garantizando la correcta trazabilidad y entrega del envío.

La información mínima requerida corresponde a:

Datos del remitente

- Nombre completo o razón social.
- Dirección.
- Ciudad de origen.
- Número de contacto.
- Código Postal (Opcional)

Datos del destinatario

- Nombre completo o razón social.
- Dirección completa de entrega.
- Ciudad y departamento de destino.
- Número de contacto.
- Código Postal

La información deberá ser legible, visible y estar ubicada en una parte externa del empaque o embalaje, evitando que pueda desprenderse o deteriorarse durante el transporte.

8. DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO

Al momento de la imposición o entrega del envío al operador postal, el remitente deberá informar el contenido transportado, con el fin de garantizar los procesos de control, calidad, seguridad y trazabilidad de la operación.

Cuando sea requerido, el operador postal podrá realizar procesos de inspección, auditoría o verificación física del contenido declarado, conforme a la normatividad vigente y a las políticas internas de seguridad.

El remitente será responsable de que la información suministrada corresponda al contenido real del envío.

9. RESTRICCIONES DE CONTENIDO

Los objetos postales no podrán contener mercancías, sustancias o elementos cuyo transporte se encuentre restringido o prohibido por la normatividad vigente o por las políticas de seguridad del operador postal.

Previo a la realización de cualquier envío, el remitente deberá verificar que el contenido se encuentre autorizado para su transporte.

La consulta de los objetos prohibidos o restringidos podrá realizarse a través de los canales oficiales de Cadena S.A., disponibles en:

<https://www.cadena.com.co/nosotros/>

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar al rechazo del envío, su devolución o la aplicación de las medidas establecidas por la normatividad vigente y las políticas internas de la compañía.